

**Acuerdo CG/026/2025**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS TABULADORES DE PUESTOS Y PERCEPCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/RAP/5/2025.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Educación Cívica.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Comisión de Organización Electoral.** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Comisión Revisora.** La Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Comisiones Unidas.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- VI. **Consejerías Electorales.** Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Consejos Consultivos:** Los órganos descentrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia de la Consulta de Presupuesto Participativo en sus respectivos ámbitos de competencia.
- IX. **Consulta:** Es el mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual la ciudadanía organizada por medio de asambleas ciudadanas en los Municipios del Estado, proponen y eligen los proyectos y obras a cargo del presupuesto de egresos municipal correspondiente en esta modalidad.
- X. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **Estatuto Laboral.** El Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **INDEFOS.** El Instituto de Desarrollo y Formación Social en materia de capacitación a los Municipios del Estado de Campeche.
- XVI. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XVII. **Jornada Consultiva:** Son los actos mediante los cuales la ciudadanía con derecho a voto y que integran las localidades de los Municipios del Estado de Campeche, emiten su sufragio respecto de los proyectos determinados como viables y factibles a cargo del Presupuesto de egresos municipal correspondiente a esta modalidad.
- XVIII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**Acuerdo CG/026/2025**

- XX.** **Ley de Presupuesto.** Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XXI.** **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XXII.** **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XXIII.** **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIV.** **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXV.** **Reglamento para la Consulta.** El Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- XXVI.** **SAFIN.** Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
- XXVII.** **Secretaría Ejecutiva.** La Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXVIII.** **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial Federal.** El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial Federal.
2. **Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial Estatal.** El 5 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 13, por el que se derogan las fracciones XII y XIII y se reforma la fracción XIV del artículo 54; se derogan las fracciones II, III y IV del artículo 71; se reforman los artículos 77, 78, 78 bis, 79 y el último párrafo del artículo 80, los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87 y la fracción I del artículo 101 *quáter*, todos de la Constitución Política del Estado de Campeche, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.
3. **Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
4. **Acuerdo CG/145/2024.** El 16 de diciembre de 2024, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/145/2024 mediante por el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC, que regirá las actividades durante del año 2025.
5. **Acuerdo CG/005/2025.** El 29 de mayo de 2025, el Consejo General en la 3^a Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo CG/005/2025, aprobó que el ingreso extraordinario, derivado del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración INE-IEEC, sea orientado para la implementación y ejecución del Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC.
6. **Oficio SAFIN03/OT/0032/2025.** El 25 de junio de 2025, la Presidencia Provisional recibió el oficio SAFIN03/OT/0032/2025 y anexo, a través del cual solicitaban el número de plazas, incluyendo el puesto y el sueldo bruto mensual en formato Excel, para el ejercicio fiscal 2026, así como el llenado de la información correspondiente en los formatos de CONAC.

**Acuerdo CG/026/2025**

7. **Oficio PCG/427/2025.** La Presidencia del Consejo General emitió el memorándum PCG/427/2025 de fecha 25 de junio de 2025, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, mediante el cual se remitió la solicitud de tabuladores para el ejercicio 2026, adjuntando el oficio SAFIN03/OT/0032/2025 y anexo.
8. **Oficio ACA/064/2025.** La titular del Área Coordinadora de Archivos del IEEC, emitió el oficio ACA/064/2025 de fecha 23 de julio de 2025, dirigido a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual remitió estimación presupuestal referente a las Políticas y Programas de la citada área, en el que se incluye solicitud de personal.
9. **Memorándum DEAPPAP/142/2025.** El 11 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el Memorándum DEAPPAP/142/2025, dirigido a las áreas del IEEC, mediante el cual requirió informen el número de personas, cargos/puestos y el periodo a contratar, del personal con carácter eventual que será requerido para el desarrollo de las actividades del proceso electoral 2026, incluido la elección del Poder Judicial.
10. **Oficio DEAPPAP/0666/2025.** El 15 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el oficio DEAPPAP/0666/2025, mediante el cual remitió el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 del IEEC, para consideración y, en su caso, aprobación de la propuesta de la Junta General Ejecutiva.
11. **Reunión de trabajo de las Consejerías Electorales.** El 15 de agosto de 2025, las Consejerías Electorales llevaron a cabo una reunión de trabajo, relativa a la primera proyección de los Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 del IEEC, para su conocimiento.
12. **Observación Electoral.** El 17 de agosto de 2025, personal de las direcciones ejecutivas de Educación Cívica y Organización Electoral del IEEC, acudieron como observadores de la Jornada de la Consulta de Presupuesto Participativo organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
13. **Memorándum PCG/514/2025.** La Presidencia del Consejo General, a través del memorándum PCG/514/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido a la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió el oficio OIC/006/2025 a través del cual se solicitó la contratación de personal.
14. **Solicitud de prórroga.** La Presidencia del Consejo General emitió el oficio PCG/317/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, solicitando una prórroga del término concedido en el oficio SAFIN03/OT/0032/2025.
15. **Convocatoria de la Presidencia del Consejo General a las áreas operativas.** El 18 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General a través de la Circular PCG/058/2025, convocó a las áreas del IEEC a una reunión de trabajo para llevar a cabo actividades preparatorias relativas a la organización de la Consulta del Presupuesto Participativo, en el Estado de Campeche.
16. **Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 19 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo reunión de trabajo, en seguimiento a las actividades preparatorias con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
17. **Convocatoria a reunión de trabajo.** El 20 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General a través de la Circular PCG/059/2025, convocó a las áreas del IEEC a una reunión de trabajo en

**Acuerdo CG/026/2025**

seguimiento a las actividades preparatorias relativas a la organización de la Consulta del Presupuesto Participativo, en el Estado de Campeche.

- 18. Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 22 de agosto de 2025, la Presidencia del Consejo General y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo una reunión de trabajo, en seguimiento a las actividades preparatorias con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 19. Reunión de Junta General Ejecutiva.** El 25 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de la Junta General Ejecutiva, a través de la cual se aprobó mediante Acuerdo JGE/021/2025, la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos.
- 20. Oficio DEOEPAP/158/2025.** El 25 de agosto de 2025, el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitió el oficio DEOEPAP/158/2025, a través del cual envía la proyección del número total de figuras que deberá contemplarse para el Tabulador de sueldos y percepciones de los cargos que se estarán utilizando por el Presupuesto Participativo, para el ejercicio 2026 del IEEC.
- 21. Oficio DEECPC/133/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica emitió el oficio DEECPC/133/2025, a través del cual envía la proyección del personal que deberá contemplarse en el Tabulador de sueldos y percepciones, con motivo del Presupuesto Participativo, para el ejercicio 2026 del IEEC.
- 22. Reunión de trabajo de las Consejerías Electorales.** El 25 de agosto de 2025, las Consejerías Electorales llevaron a cabo una reunión de trabajo, relativa a la presentación de los Tabuladores de sueldos y percepciones de los cargos que se estarán utilizando por el Presupuesto Participativo, para el ejercicio 2026 del IEEC.
- 23. Oficio IEEC/UTSC/037/2025.** El 25 de agosto de 2025, el Titular de la Unidad de Tecnologías mediante oficio IEEC/UTSC/037/2025 de misma fecha, dirigido a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, remitió solicitud de insumos materiales, tecnológicos y humanos necesarios para la instalación técnica de los Consejos Municipales Consultivos, desarrollo del micro sitio web de proyectos y el sistema de cómputos.
- 24. Oficio DEAPPAP/0690/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el oficio DEAPPAP/0690/2025, mediante el cual remitió el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 del IEEC.
- 25. Oficio SAFIN03/PP/PRE/1609/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Presidencia Provisional recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/1609/2025, a través del cual se comunicó el inicio del proceso de integración de la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y videoconferencia para comunicar los criterios y lineamientos emitidos en el Manual de Programación y Presupuestación 2026.
- 26. Memorándum PCG/530/2025.** La Presidencia del Consejo General emitió el memorándum PCG/530/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido a la Directora Ejecutiva de Administración, mediante el cual remitió el oficio SAFIN03/PP/PRE/1609/2025.

**Acuerdo CG/026/2025**

- 27. Oficio PCG/327/2025.** La Presidencia del Consejo General, mediante oficio PCG/327/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, solicitó una opinión técnica sobre la viabilidad presupuestaria.
- 28. Acuerdo JGE/022/2025.** El 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de la Junta General Ejecutiva, a través de la cual se aprobó el Acuerdo JGE/022/2025, relativo a los tabuladores de puestos y percepciones del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026.
- 29. Acuerdo CG/011/2025.** El 28 de agosto de 2025, el Consejo General en la 6^a Sesión Extraordinaria Virtual, mediante el Acuerdo CG/011/2025 aprobó los tabuladores de puestos y percepciones del IEEC, para el ejercicio fiscal 2026.
- 30. Memorándum PCG/560/2025.** El 2 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, comisionó al Presidente de la Comisión de Organización Electoral, así como a la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, para trabajar en conjunto como Comisiones Unidas y se dé seguimiento a los trabajos de instrumentación del mecanismo de participación ciudadana.
- 31. Oficios a los HH. Ayuntamientos respecto de la integración de sus órganos de representación ciudadana.** El 4 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, solicitó información relativa al estatus de conformación de los órganos de representación ciudadana de los HH. Ayuntamientos, para la preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo, a través de los siguientes oficios:
- 31.1.** PCG/335/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Campeche.
 - 31.2.** PCG/336/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Champotón.
 - 31.3.** PCG/337/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada.
 - 31.4.** PCG/338/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Seyaplaya.
 - 31.5.** PCG/339/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Tenabo.
 - 31.6.** PCG/340/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Calkiní.
 - 31.7.** PCG/341/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Carmen.
 - 31.8.** PCG/342/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
 - 31.9.** PCG/343/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Hopelchén.
 - 31.10.** PCG/344/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Escárcega.
 - 31.11.** PCG/345/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Candelaria.
 - 31.12.** PCG/346/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Calakmul.
 - 31.13.** PCG/347/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Dzitbalché.
- 32. Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 22 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Comisiones Unidas, en seguimiento de las actividades de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 33. Oficio AJ/693/2025.** El 23 de septiembre de 2025, la Titular de la Asesoría Jurídica, emitió el oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, informando la integración y análisis al

**Acuerdo CG/026/2025**

anteproyecto del instrumento jurídico para la realización de la Consulta de Presupuesto Participativo.

34. **Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, en seguimiento a las actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo.
35. **Primera Reunión Interinstitucional.** El 3 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, los 13 HH. Ayuntamientos y el IEEC, dando seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
36. **Oficio SEGOB/OT/1506/2025.** La Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, realizó la invitación a una reunión de trabajo a realizarse el 6 de octubre del presente año, con carácter urgente para la implementación de la Ley de Presupuesto Participativo.
37. **Segunda Reunión Interinstitucional.** El 6 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado y el IEEC, en seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo, así como para aclarar criterios respecto a las disposiciones contenidas en la citada Ley.
38. **Reunión de Consejerías Electorales.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, informó en reunión de trabajo de Consejerías Electorales, las reuniones de trabajo sostenidas con las autoridades en materia de Consulta de Presupuesto Participativo, para su conocimiento y efectos.
39. **Oficio PCG/381/2025.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió la designación de personas que fungirán como enlaces operativos en materia de Presupuesto Participativo.
40. **Oficio SEGOB/OT/1604/2025.** El 8 de octubre de 2025, la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, realizó la invitación a una reunión de trabajo a realizarse el 13 de octubre del presente año, para la implementación y ejecución de la Ley de Presupuesto Participativo.
41. **Tercera Reunión Interinstitucional.** El 13 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado, los 13 HH. Ayuntamientos y el IEEC, en seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
42. **Reunión de Consejerías Electorales.** El 14 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, para dar a conocer las temáticas tratadas en la reunión de trabajo sostenida el 13 de octubre de 2025, con autoridades en materia de la Consulta de Presupuesto Participativo.
43. **Oficio PCG/391/2025.** El 15 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido al Director General del INDEFOS, con la finalidad de que el personal adscrito al IEEC realice el acompañamiento de capacitación a los 13 HH. Ayuntamientos del Estado con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/026/2025**

- 44. Comisión de Acompañamiento de Capacitación a Ayuntamientos.** La Presidencia del Consejo General comisionó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica para llevar a cabo el acompañamiento con el INDEFOS, para la capacitación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 45. Reunión de Consejerías Electorales.** El 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, para el seguimiento de las actividades la Consulta de Presupuesto Participativo, convocada por la Presidencia del Consejo General.
- 46. Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 3 de noviembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, en seguimiento a las actividades relacionadas a la Consulta de Presupuesto Participativo.
- 47. Reunión de Consejerías Electorales.** El 5 de noviembre de 2025, se llevó a cabo Reunión de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, en seguimiento al proyecto de Reglamento de la Consulta de Presupuesto Participativo, a cargo de las Comisiones Unidas.
- 48. Oficio COEPAP/012/2025.** El 10 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, emitió el oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica adjuntando para su conocimiento la propuesta del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- 49. Reuniones de Trabajo con el INDEFOS y el IEEC en materia de capacitación a los Municipios del Estado.**
- 49.1.** El 21 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Tenabo en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.2.** El 22 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Dzitbalché en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.3.** El 23 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Calkiní en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.4.** El 24 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Hecelchakán en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.5.** El 28 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Seybaplaya en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.6.** El 30 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Champotón en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/026/2025**

- 49.7.** El 4 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Candelaria en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.8.** El 5 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Palizada en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.9.** El 6 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Escárcega en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.10.** El 7 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Calakmul en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.11.** El 11 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Campeche en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 49.12.** El 12 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Hopelchén en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 50. Oficio CRLyR/026/2025.** El Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Revisora emitió el oficio CRLyR/026/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual remitió el proyecto de Reglamento para la Consulta, para que sea puesto a consideración del Consejo General en la próxima sesión que se celebre.
- 51. Acuerdo CG/024/2025.** El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General en la 10^a Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo CG/024/2025 mediante el cual aprobó el Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- 52. Sentencia TEEC/RAP/5/2025.** El 14 de noviembre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió la sentencia recaída en el expediente TEEC/RAP/5/2025, relativo al Recurso de Apelación promovido por la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, en contra del Acuerdo CG/11/2025.
- 53. Oficio SECG/1222/2025.** El 14 de noviembre de 2025, la Secretaría Ejecutiva, emitió el oficio SECG/1222/2025, dirigido a la Consejera Presidenta e Integrantes de la Junta General Ejecutiva, solicitando información a fin de dar cumplimiento a la sentencia TEEC/RAP/5/2025.
- 54. Oficio DEECPC/262/2025.** El 14 de noviembre, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, dio respuesta al oficio SECG/1222/2025, proporcionando información.
- 55. Oficio DEOEPAP/230/2025.** El 14 de noviembre, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, dio respuesta al oficio SECG/1222/2025, proporcionando información.

**Acuerdo CG/026/2025****MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24, Base VII, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250 fracción I, 253, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones XX, XXI, XXV y XXX y 288 fracción XIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27, 32 y transitorio denominado “Artículo Cuarto”, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 5, 7 fracción I inciso a), 8 y 15, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 4, 5, 6, 8, 18, 19 y 38, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. **Estatuto Laboral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 23, 55, 81 y 82, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. IEEC. Para el desempeño de sus funciones y fines, establecidos constitucional y legalmente, el IEEC requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos humanos, materiales y económicos, que es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente.

SEGUNDA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidencia, de sus comisiones o comités, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia del Consejo General, las comisiones de consejerías, las direcciones

**Acuerdo CG/026/2025**

ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior; de igual forma podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; asimismo, todas las actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 250 fracción I, 253, fracción I, 255 y 278 fracciones II y XXXVII de la Ley de Instituciones; 7 fracción I inciso a), 8 fracción XXVIII y 15 del Reglamento Interior y 1, 23 y 82 del Estatuto Laboral.

TERCERA. Renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales. El artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En dicho contexto, el artículo 41, Base V, de la Constitución Política Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. Asimismo, el Apartado C, de la Base previamente citada, regula que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución, facultando, al IEEC, para que, en el ejercicio de sus funciones, organice las elecciones estatales correspondientes acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.

CUARTA. Reforma Constitucional. Los artículos 77 y 78 Bis de la Constitución Local, establece la renovación de la totalidad de los cargos de elección en el Poder Judicial del Estado y la elección de las y los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial se realizará en la elección estatal ordinaria del año 2027, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 13, de fecha 5 de noviembre de 2024. La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género. La elección de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y los Jueces de Primera Instancia, se regirá por las bases previstas en el artículo 78 Bis de la Constitución Local, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. En este contexto, en el artículo 78 Bis, establece que la etapa de preparación de la elección estatal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del IEEC celebre en la primera semana del mes de diciembre del año anterior a la elección. Es por ello, que el IEEC tendrá la necesidad de contar con personal suficiente para llevar a cabo esta elección y cuya realización debe considerarse con anticipación, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de las atribuciones constitucionales, tomando en cuenta que por primera ocasión se llevará a cabo esta elección, por lo que, la necesidad de tomar acciones proactivas por parte del Instituto es de vital importancia para asegurar un proceso electoral exitoso, por tanto, contar con las plazas necesarias para el elección del Poder Judicial del Estado, debe ser integrado al proyecto de Presupuesto del IEEC para el ejercicio 2026.

QUINTA. Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC. La Unidad de Tecnologías es la responsable directa de todas las actividades informáticas y de cómputo implementando los sistemas, plataformas y dispositivos técnicos y tecnológicos necesarios para el mejor funcionamiento de todos los órganos y unidades administrativas del IEEC, de conformidad con los artículos 257 fracción IV y 276 de la Ley de Instituciones y 46 del Reglamento Interior.

**Acuerdo CG/026/2025**

Derivado de los compromisos institucionales para el próximo Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026- 2027, será necesario la generación de nuevas herramientas y/o adaptadas que puedan ser operables también para el Proceso Electoral Judicial, a implementarse por primera vez en el Estado, y cuya preparación debe considerarse desde este ejercicio anual y con el objeto de atender la problemática externada por la falta de recurso humano especializado en programación de software y de mitigar el riesgo con los sistemas informáticos del IEEC, se fomentarán procedimientos buenas prácticas regulatorias, encaminadas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas y administrativas, es por lo que se aprobó mediante el Acuerdo CG/005/2025, el Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC.

El Titular de la Unidad de Tecnologías, elaboró un diagnóstico técnico-operativo, en el cual plasmó el estado actual de los recursos humanos, la estrategia de continuidad y actualización de los mismos, el plan de desarrollo de los nuevos sistemas informáticos y una propuesta para la atención de las necesidades correspondientes a sistemas de información, en el que se incluye el estado de los sistemas informáticos usados en el PEEO 2023-2024, proponiendo un cronograma de trabajo para la ejecución de proyectos de dicha Unidad.

El 29 de mayo de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/005/2025, relativo al Proyecto de Modernización de Sistemas Informáticos del IEEC, siendo necesario para afrontar adecuadamente el próximo Proceso Electoral 2026-2027, de manera oportuna y eficiente.

Dicho Acuerdo y Anexo fue dado a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Campeche, a través del oficio PCG/241/2025, de fecha 29 de mayo de 2025.

Con todo lo anterior, la adopción estratégica de la tecnología en el IEEC no es sólo una opción, sino una necesidad que buscan que las actividades sean más eficientes, transparentes, accesibles y confiables, fortaleciendo así la democracia y la confianza ciudadana en el sistema electoral en el Estado.

SEXTA. Presupuesto participativo. El presupuesto participativo tiene por objeto la promoción participativa ciudadana y el debate de la población en la identificación de obras y proyectos de interés público y como finalidad identificar y recabar las necesidades y demandas sociales, garantizar la participación de los habitantes de los municipios del Estado, a través de la planeación, elaboración, discusión y elección de proyectos que sean de beneficio público, facilitar la gobernanza, las buenas prácticas administrativas y la rendición de cuentas respecto al gasto público, entre otras.

SÉPTIMA. Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche. De acuerdo al Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, en el transitorio denominado “Artículo Cuarto” dispone que una vez entrado en vigor el decreto, aprobará los ajustes necesarios a su normatividad interna a fin de garantizar la debida ejecución de actividades y procedimientos relacionados con la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo, además de incluirlo en el próximo ejercicio fiscal. En este contexto, en el artículo 10 de la Ley en mención señala que el IEEC será la autoridad con facultades para organizar, desarrollar, y vigilar el proceso de consulta, así como computar y declarar los resultados, es por ello, que el IEEC tendrá la necesidad de contar con personal suficiente para llevar a cabo esta actividad y cuya realización debe considerarse con anticipación, tomando en cuenta que será la primera vez que esta autoridad la organice, esto derivado de la Ley de Presupuesto antes señalada.

**Acuerdo CG/026/2025**

De igual forma, el IEEC junto con la o el Gobernador del Estado de Campeche, el H. Congreso del Estado de Campeche y los HH. Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán difundir el mecanismo denominado Presupuesto Participativo. Al IEEC también le corresponderá asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo y Procesos Electorales a los HH. Ayuntamientos de los Municipios y demás órganos que participen en estos procesos; y con arreglo a lo dispuesto en la normatividad aplicable, el IEEC convocará el tercer domingo de mayo de cada año a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior en todos y cada uno de los Municipios en que se divide el territorio del Estado de Campeche.

OCTAVA. Acuerdo CG/024/2025. El Consejo General en la 10^a Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025, emitió el Acuerdo CG/024/2025, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE”, estableciendo en sus puntos de acuerdo lo siguiente:

“PRIMERO: Se aprueba el “Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche”, mismo que se adjunta al presente como Anexo Único y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunicar el presente Acuerdo y su Anexo Único, a las Consejerías Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunicar el presente Acuerdo y su Anexo Único, a la titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado y los 13 HH. Ayuntamientos, todos del Estado de Campeche, en su carácter de autoridades en materia de la Consulta del Presupuesto Participativo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.”

El Reglamento para la Consulta señala que la interpretación y aplicación de las disposiciones se harán conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, así como los fines del Instituto Electoral conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones, Ley de Presupuesto Participativo y demás normatividad aplicable.

De igual forma, establece que para lo no dispuesto o no previsto en el citado Reglamento y determinar lo que se considere necesario para garantizar el debido cumplimiento de la Consulta será resuelto por el **Consejo General** o el Consejo Consultivo, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, en aras de proteger y maximizar los principios rectores del presupuesto participativo siendo éstos la Democracia, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Igualdad, Justicia Social, Participación Ciudadana, Pluralidad, Responsabilidad, Solidaridad, Transparencia y Rendición de Cuentas, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento para la Consulta.

De conformidad con los artículos 18 y 19 del Reglamento para la Consulta, la figura de los Consejos Consultivos consiste en órganos descentralizados encargados de la preparación,

**Acuerdo CG/026/2025**

desarrollo y vigilancia de la Consulta en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del IEEC y funcionarán únicamente durante el procedimiento de la Consulta, dichos Consejos se integrarán por 3 Consejerías Consultivas, de la cual una tendrá la Presidencia, y una Secretaría, la conformación de los mismos deberá garantizar la paridad de género. Por cada consejería propietaria se designará una suplente, mediante una lista de prelación por cada Consejo Consultivo.

Dentro de las funciones de los Consejos Consultivos se encuentran las siguientes: Emitir, en su caso, las constancias correspondientes; Vigilar la observancia de la Ley de Instituciones, la Ley de Presupuesto Participativo, el presente Reglamento y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; Intervenir conforme a la Ley de Instituciones dentro de sus jurisdicciones, la Ley de Presupuesto Participativo, el presente Reglamento, en la preparación, desarrollo y vigilancia de la Consulta; Difundir la lista de ubicación de las mesas receptoras aprobadas; Coadyuvar en la selección y designación de las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas receptoras; Aprobar la designación de las personas integrantes de las mesas receptoras; Realizar el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas consultivas e integración del paquete consultivo; Vigilar que se integren las mesas receptoras; Entregar a las mesas receptoras la lista nominal, la documentación y material de la Consulta; Realizar el cómputo por municipio motivo de la Jornada Consultiva; Dar a conocer el resultado motivo de la Jornada Consultiva; Recuperar las listas nominales y materiales de las mesas receptoras, al concluir la Jornada Consultiva; Integrar y enviar a las instancias correspondientes los respectivos expedientes motivo de la Consulta, y las demás que le confieran, la Ley de Instituciones, los órganos centrales de este Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

En concordancia a lo anterior, los artículos 8 y 38 del citado Reglamento, establecen que para el desempeño de las actividades relacionadas con la Consulta, el IEEC, deberá considerar la contratación de personal necesario acorde a la disponibilidad presupuestal para dicho rubro para su correcta implementación y desempeño de las actividades a realizar, así como actos de la Consulta, la Jornada Consultiva, la capacitación, promoción, Difusión, instalación e integración de los Consejos Consultivos, Cómputo y Resultados de la Consulta.

NOVENA. Mecanismo de Participación Ciudadana. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones, este Instituto Electoral ejerce la función de organizar los mecanismos de participación ciudadana, dicha competencia se establece en el Artículo 250, Fracción XV de la Ley de Instituciones, el cual confiere al Instituto Electoral la función de: “Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente”. Asimismo, el artículo 278, Fracción XXXV de la Ley de Instituciones reitera dicha atribución al Consejo General, como órgano máximo de dirección, al señalar que deberá “Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente”.

Dicho lo anterior, el ejercicio de esta función legal implica la participación y coordinación de las distintas áreas ejecutivas del IEEC para la previsión de los recursos, tales como:

- a) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a quien corresponde “Proveer lo necesario para la distribución de la documentación y material electoral autorizados”, conforme al Artículo 289, fracción III de la Ley de Instituciones.
- b) La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, responsable de “Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica...”, así como “Preparar el

**Acuerdo CG/026/2025**

material didáctico y los instructivos electorales", y "Cumplir con las estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral y para promover el voto entre la ciudadanía..." en términos del artículo 290, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones.

En consecuencia, la estructura organizacional y las plazas necesarias para la Consulta del Presupuesto Participativo derivan del cumplimiento del citado mandato legal, siendo la previsión de los recursos humanos y materiales para dicha función la cual es objeto del Reglamento para la Consulta.

DÉCIMA. Sentencia TEEC/RAP/5/2025. El 14 de noviembre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó sentencia en el expediente TEEC/RAP/5/2025, resolviendo lo siguiente:

1. Revocar el Acuerdo CG/011/2025, intitulado: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS TABULADORES DE PUESTOS Y PERCEPCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" (sic), aprobado en la 6^a Sesión Extraordinaria en modalidad virtual de fecha veintiocho de agosto, por vulnerar el principio de legalidad, al estar indebidamente fundado y motivado.
2. Ordenar al Consejo General del IEEC, que de manera inmediata, emita un nuevo acuerdo por el que se aprueben los tabuladores de puestos y percepciones de dicho instituto para el ejercicio fiscal 2026, el cual en base al principio de legalidad deberá estar debidamente fundado y motivado, por lo que deberá contar con el soporte documental que sirva de base para justificar la necesidad de la aprobación del total de las plazas nuevas presupuestadas.

DÉCIMA PRIMERA. Justificación de los tabuladores de puestos y percepciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026. Derivado del oficio SAFIN03/OT/0032/2025 signado por el Secretario de la SAFIN, dirigido a la Presidencia del Consejo General, en el cual señaló en su parte medular que con motivo de la elaboración del Capítulo correspondiente a los Servicios Personales y Tabuladores Desglosados de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2026, derivado del artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, en el mismo sentido los tabuladores desglosados que sean incluidos en la Ley de Presupuestos de Egresos del Estado han de observar las reformas al artículo 127 de la Constitución Federal. Asimismo, para cumplir con la Ley de Disciplina Financiera, se deberán enviar desglosadas, las prestaciones ordinarias y extraordinarias, las cuotas patronales de seguridad social, las obligaciones de carácter fiscal, así como las previsiones salariales y las medidas económicas de índole laboral. Por lo anterior, se solicitó remitir a la SAFIN la información requerida de conformidad con los ordenamientos señalados en el citado oficio, así como el número de plazas, incluyendo el puesto y sueldo bruto mensual para el ejercicio fiscal 2026, a más tardar el 20 de agosto del año en curso.

Ahora bien, de conformidad con lo anterior, el día 15 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, emitió el oficio DEAPPAP/0666/2025, mediante el cual envió el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026 a la Presidencia del Consejo General.

Dicho proyecto contemplaba al personal permanente del IEEC, así como al personal eventual que se estará considerando para las actividades preparatorias del Proceso Electoral Estatal

**Acuerdo CG/026/2025**

Ordinario 2026-2027, así como las de apoyo con motivo del Proceso Electoral Judicial de Personas Juzgadoras del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

Derivado de lo anterior, a través de reunión de trabajo de las Consejerías Electorales se presentó el proyecto de Tabuladores de Puestos y Percepciones 2026, para su conocimiento.

En virtud que el IEEC se encontraba definiendo la estructura mínima organizacional que se utilizaría para el Presupuesto Participativo, la Presidencia del Consejo General emitió el oficio PCG/317/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, solicitando una prórroga del término concedido en el oficio SAFIN03/OT/0032/2025.

Con fechas 19 y 22 de agosto de 2025, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objetivo de definir las figuras y plantear la operatividad que tendrán las mismas figuras, con el objetivo que se contemplen en el Presupuesto del IEEC, con motivo de llevarse a cabo por primera vez dicho mecanismo de participación ciudadana.

El 25 de agosto de 2025, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE/021/2025, la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos, siendo los siguientes:

FUNCIÓN	DENOMINACIÓN DE CARGO
Ejecutiva	Presidencia Consultiva
Ejecutiva	Consejería Consultiva
Ejecutiva	Secretaría Ejecutiva Consultiva
Operativa	Auxiliar Operativo del Consejo Consultivo
Operativa	Auxiliar Administrativo del Consejo Consultivo
Operativa	Conserjería del Consejo Consultivo
Operativa	Chofer del Consejo Consultivo

Esta estructura mínima organizacional se estará contemplando para los 13 Consejos Municipales Consultivos que integrarán el Estado de Campeche, a razón de un Consejo Municipal Consultivo por municipio.

En consonancia con lo anterior, la Junta General Ejecutiva aprobó que la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos del IEEC, sirva de base para la presupuestación correspondiente para el ejercicio fiscal 2026, respecto de dichas figuras.

Mediante Acuerdo CG/024/2025, el Consejo General en la 10^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Reglamento del IEEC para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche, estableciendo los Consejos Consultivos sus atribuciones y funciones, la integración de las mesas receptoras y sus funciones, una vez conformado lo siguiente se dará paso al proceso de la Consulta de Presupuesto Participativo, todo esto se encuentra debidamente fundado y motivado en el Reglamento para la Consulta, como se mencionó en la Consideración OCTAVA del presente documento.

**Acuerdo CG/026/2025**

Cabe señalar que, en un ejercicio de rendición de cuentas y austeridad, el IEEC consideró que las figuras operativas que se aprobaron con motivo del Presupuesto Participativo realicen diversas funciones, las cuales se determinarán de acuerdo a cada etapa del mecanismo, con lo cual se buscará eficientar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, evitando con ello duplicidad de funciones.

En ese sentido, el IEEC contempla los tabuladores de puestos y percepciones, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Laboral, debiendo considerar de manera permanente, al personal de la Rama Administrativa, y de las y los Miembros del SPEN; y durante el Proceso Electoral, el de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Por lo anterior, se propone considerar el tabulador del personal de los Consejos Municipales Consultivos, por tratarse de figuras que se requieren por necesidades del servicio, por lo que el IEEC al actualizar la normativa interna, el Consejo General a través de la Presidencia se propuso la creación de nuevas plazas si las necesidades del servicio lo ameritan, supuesto que es aplicable por tratarse de un mecanismo de participación ciudadana que se implementará por primera vez en el Estado.

Así mismo, de conformidad con el Estatuto Laboral, los trabajadores recibirán las remuneraciones, prestaciones y estímulos determinados en los tabuladores institucionales, así como las demás que establezca la Junta General Ejecutiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Dichos tabuladores y percepciones serán aplicables al personal del Instituto, y serán autorizados por la Junta General Ejecutiva, para ser considerados en el anteproyecto del presupuesto de egresos que debe aprobar el Consejo General.

El 27 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión de la Junta General Ejecutiva, a través de la cual se aprobó el Acuerdo JGE/022/2025, para someter a aprobación del Consejo General, la propuesta de tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026, del IEEC, cabe señalar que la aprobación de dicho Acuerdo así como el Acuerdo JGE/021/2025, no fueron materia de la impugnación, por lo tanto en la sentencia TEEC/ RAP/5/2025, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, no se ordenó la modificación de dichos Acuerdos, en ese sentido los Acuerdos adquirieron firmeza para la base del presente documento.

Por lo anterior, con motivo del ejercicio de consulta que se desarrollará por primera vez en el Estado, se advierte la necesidad de fortalecer la estructura operativa mediante la incorporación de personal adicional. El tabulador correspondiente ya prevé estas figuras, precisamente para garantizar la adecuada integración y funcionamiento de los Consejos Municipales Consultivos, por ello, se estima indispensable someter a consideración la aprobación del tabulador de personal de los mencionados Consejos, toda vez que, las plazas contempladas responden a necesidades reales del servicio.

De ahí que resulte importante señalar que, en la actualización de la normativa interna, el Consejo General, a través de la Presidencia, facultó la creación de nuevas plazas cuando las exigencias operativas así lo requerieran.

En este caso, dicha condición es plenamente aplicable, puesto que se trata de un mecanismo de participación ciudadana inédito en la entidad y cuya correcta implementación demanda recursos humanos suficientes y capacitados.

**Acuerdo CG/026/2025**

Para finalidad es importante señalar, que el IEEC en el ámbito de su autonomía se encuentra facultado para asegurar la independencia en sus decisiones y el cumplimiento efectivo de la función estatal de organizar elección consagradas en la Constitución Local y Federal, así como para formular su ante proyecto anual de presupuesto de egresos y estableces los sistemas administrativos para su ejercicio y control presupuesta siempre en apego a la normatividad aplicable y los principios de disciplina financiera.

DÉCIMA SEGUNDA. Solicitud de opinión técnica. La Presidencia del Consejo General remitió el oficio PCG/327/2025, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Campeche, mediante el cual se solicitó opinión técnica sobre la viabilidad de las plazas presupuestales con el fin de que el IEEC, pueda presentar una propuesta de la estructura organizacional, la cual se encuentre dentro de lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria y sus Municipios del Estado de Campeche, así como atender con las atribuciones conferidas al IEEC.

Por todo lo anterior, esta autoridad, para llevar a cabo el proceso electoral para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales, la elección del Poder Judicial del Estado, así como la ejecución de actividades y procedimientos relacionados con la consulta ciudadana de Presupuesto Participativo, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral que le son atribuidas, es necesario que esta autoridad administrativa cuente con las plazas necesarias para ejecutar adecuadamente cada una de las actividades legalmente encomendadas; sin embargo, ya que las propuestas de tabuladores que se presentan en este documento se encuentran sujetas a la aprobación del presupuesto de egresos que realiza el Congreso del Estado de Campeche, es por lo que, en su caso, podrán realizarse los ajustes correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA TERCERA. Conclusión. Bajo el contexto de todo lo manifestado en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente **TEEC/RAP/5/2025**, se hace mención que mediante la aprobación del Acuerdo CG/024/2025 el Consejo General sustentó la reglamentación interna para la realización de la Consulta, al aprobar el Reglamento para la Consulta tal como se señala en la Consideración OCTAVA del presente documento, el IEEC cuenta con la facultad expresa para la contratación de personal necesario para la correcta implementación de la Consulta en concordancia con lo aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE/021/2025 relativo a la estructura mínima organizacional de los Consejos Consultivos.

Asimismo, la reforma Constitucional Local, específicamente el artículo 78 Bis de la citada Constitución, manda que la preparación de la Elección Judicial iniciará en diciembre de 2026, estableciendo como obligación que la realización de dicha elección sea realizada por IEEC, por lo tanto deberá prever durante el ejercicio 2026 el personal necesario para dichos actos preparatorios, tal como se detalló en el oficio DEAPPAP/142/2025, cabe señalar que la creación y ocupación de las 646 (**598** para la Consulta y **43** para Elección de personas Juzgadoras locales del Poder Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como para la organización de la Elección Ordinaria Local constituyendo así tres elecciones locales, además se contempló dando cumplimiento al Sistema Estatal Anticorrupción de Campeche y de conformidad con el Reglamento Interior del mismo Órgano Interno de Control del IEEC, se contempló dentro de su estructura organizacional un perfil encargado de atender y llevar a cabo los procedimientos administrativos, auditorias y transparencia para asegurar que el ejercicio de los recursos para la Consulta Ciudadana para que se realicen conforme a los principios de legalidad, transparencia y honradez, Ahora en el mismos sentido, la Ley de Archivos del Estado de Campeche, los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas serán

**Acuerdo CG/026/2025**

responsables de que, en la áreas de trabajo en su cargo se establezcan las medidas necesarias a fin de cumplir con los dispuesto por la Ley en mención y se deberá establecer los archivos siguientes: 1) Un Archivo de trámite por cada una de las Unidades Administrativas que conformen la Estructura del Ente Público; 2) Un Archivo de concentración y 3) Un Archivo Histórico por cada uno de los Poderes y Órganos Constitucionales Autónomos Estatales, y Ayuntamientos de los Municipios del Estado, esto por la necesidad institucional de contar con el personal permanente para el correcto funcionamiento de los Archivos de concentración e históricos del IEEC), por ultimo las **5** plazas restantes relativas al Proyecto de Modernización de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Computo señalado en el Considerando QUINTO del presente Acuerdo, dichas plazas estarán en su totalidad sujetas a la disponibilidad presupuestal que apruebe el H. Congreso del Estado de Campeche para el citado ejercicio fiscal, por lo que el presente Acuerdo solo representa un proyecto previo al presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 250 fracción I, 253 fracción I y 278 fracciones XXXI y XXXVII de la Ley de Instituciones; 5, 7 fracción I inciso a), 8 fracción XXVIII y 15 del Reglamento Interior; 23, 55, 81 y 82 del Estatuto Laboral; 4, 5, 6, 8, 18, 19 y 38, del Reglamento para la Consulta, se aprueban los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026, del IEEC, de conformidad con los Anexos del presente Acuerdo.

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE
EMITIRSE EL SIGUIENTE:****A C U E R D O :**

PRIMERO: Se aprueban los tabuladores de puestos y percepciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los Anexos del presente Acuerdo, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con número de expediente TEEC/RAP/5/2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche comunicar el presente Acuerdo y sus Anexos a las Consejerías Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo remita junto con los Anexos respectivos, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, para los efectos administrativos relacionados con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2026.

CUARTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proveer lo necesario para la ejecución y estricto cumplimiento del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, con auxilio de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se notifique mediante oficio el presente Acuerdo y sus anexos al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento

**Acuerdo CG/026/2025**

a la sentencia con número de expediente TEEC/RAP/5/2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO: El presente Acuerdo y sus Anexos, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y sus Anexos, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PRESIDENTA PROVISIONAL Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 11^a SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.